# ROLETIN



# UFICIAL

#### DE LEÓN-DE LA PROVINCIA

ministratión - Intervención de Fondos la Diputación provincial.--Teléfono 1700 in de la diputación provincial--- Tel. 1916

Sábado 23 de Noviembre de 1946 Núm. 263

No se publica los domingos ni días festivo Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1." Les señeres Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemp lar de manere de este Bolavín Ovicial, en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Les Secretarios municipales enidarán de coleccionar ordenadamente el Bolavín Ovicial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolavín Ovicial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precion.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas ales per cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) untas vecivales, Juxgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetatas anuales de cada número.

trales, con pago adelantado.

e) Restantes suscripciones, 66 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 26 pesetas trimestrales, con pago adelantade. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

#### Administración provincial

## Gobierno civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 217

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Noviembre en curso

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la cuarta y quinla semanas del mes de Noviembre corriente, que afecta a la veintiuna y veintidos hojas de Cupones y sus semanas 47 y 48 (comprendidas entre las fechas del 18-11-46 al 1-12-1946) de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes articulos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.-400 gramos.- Se suministrará tan pronto sirvan los cupos adjudicados las Provincias productoras. - Cupón núm. II de las semanas 47 y 48.

AZUCAR, -- 200 gramos, -- Precio de venta 4,50 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,90 pesetas. - Cupón número IV de las semanas 47 y 48.

ALUBIAS. - Un kilo. - Precio de venta, 5,35 pesetas kilo.- Importe de la ración, 5,35 pesetas.—Cupón número III de la semanas 47 y 48.

JABON. -200 gramos. - Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,70 pesetas - Cupón nú2 mero 59 de Varios.

PATATAS. - 3 kilos. - Precio de venta, 0,818 ptas. kilo-Importe de la ración, 2,45 pesetas. - Cupón número V y VI de las semanas 47 y 48.

BACALAO. -500 gramos. - Precio de venta, 5.40 ptas. kilo.-Importe de la ración, 2,70 pesetas.-Cupón núm. 60 de Varios.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE. -400 gramos. - Se suministrará tan pronto sirvan los cupos adjudicados las Provincias productoras.-Cupón núm. II de las semanas 47 v 48.

de la ración, 0,90 pesetas. Cupón nú mero IV de las semanas 47 y 48.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta 3,50 pesetas kilo,-Importe de la ración, 0,70 pesetas. Cupón número 57 de Varios.

PATATAS. -3 kilos. - Precio de venta, 0,818 ptas. kilo. -Importe de la ración, 2,45 pesetas.-Cupón número V y VI de las semanas 47 y 48.

HARINA. - 2 kilos. - Precio de venta 2,07 ptas, kilo.-Importe de la ración 4,14 pesetas kilo.-Cupón número I de la semanas 47 y 48.

El artículo HARINA será únicamente suministrado al personal que tenga inscrito su Colección de Cupones a estos efectos y en sustitución de PAN.

Lo que se hace público para geral conocimiento y cumplimiento.

León, 19 de Noviembre de 1946. El Gobernador civil Delegado, Carlos Arias Navarro.

#### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1945

En el Boletín Oficial corresponpondiente al día 6 de Noviembre, se AZUCAR -200 gramos. - Precio insertó una comunicación de esta de venta, 4,50 ptas. kilo.-Importe Jefatura, dando cuenta de los pa-

había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez tinado a Escuela de Trabajo en esta días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones Municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación:

León, 21 de Noviembre de 1946 .- El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita Barrios de Salas (Los) Berlanga del Bierzo Galleguillos de Campos Revero Roperuelos del Paramo Sobrado Toral de los Guzmanes Toreno Torre del Bierzo Villadecanes

3846

### Administración municipal

Ayuntamiento de Vegacervera

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito a varios capitulos y artículos del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente, con cargo a la existencia en caja en fin del ejercicio anterior, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaria municipal, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Vegacervera, a 16 de Noviembre de 1946. - El Alcalde, Teodoro González. 3770

> Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, en sesión 'extraordinaria de trece del corriente mes, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal de siete del corriente,

drones de habitantes de 1945 que ha- relacionado con la cesión gratuíta acuerdos en el Bolerin Oficial de bían sido examinados y a los que de un solar al Estado, para construir sobre el mismo un edificio desciudad, y de que se hizo mérito anteriormente.

Segundo, Solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo cumpli miento de los trámites a que haya lugar, la autorización requerida por el R. D. de 2 de Abril y R. O. de 18 de Junio de 1930, para ceder gratui tamente al Estado, y en su representación al Ministerio de Educación Nacional y Patronato de Escuela de Trabajo de Astorga, a los fines que se determinarán, un solar o parcela en la Alameda de Alonso Cordero. que tendrá en planta la forma de un cuadrado de veinte metros de largo, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, lindando al Sur con la Alameda de Alonso Cordero; al Este, con calle sin nombre, que le separará del Grupo Escolar Blanco de Cela; al Norte, con terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, y al Oeste, con calle de Alonso Cordero, tasado en diez mil pesetas por la Comisión de Obras y Arquitecto municipal en el'informe a que se refiere el acuerdo primero.

Tercero. Ofrecer al Estado, y en su representación al Ministerio de Educación Nacional y Patronato de la Escuela de Trabajo de Astorga, la cesión gratuita del terreno o solar deslindado en el acuerdo segundo, para construír sobre el mismo, por cuenta del Estado o citado Patronato, un edificio destinado a Escuela de Trabajo, revertiendo el terreno o solar de referencia al Avuntamiento en el caso de no comenzar las obras en el plazo que oportunamente se fije por la Corporación municipal.

Cuarto. El objeto de la cesión es el de fomentar los intereses morales. culturales y artísticos de la ciudad, satisfaciendo a la vez la imperiosa necesidad de facilitar locales adecuados y modernos, de que hoy carece, a la juventud escolar obrera que acude a capacitarse a la Escuela epigrafe 1.º, 358 pesetas, para una de Trabajo de esta población.

Quinto. Solicitar del Ministerio de la Gobernación la aprobación de los anteriores acuerdos, a los efectos y en cumplimiento del art. 4.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938; y

Sexto. Publicar los anteriores

la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos, por quien lo considere conveniente, durante el plazo de quince días, abriéndose también por el indicado plazo información pública. a la que podrán concurrir las personas y entidades a que se refiere el art, 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, para formular las reclamaciones y observaciones que se quie. ran, ante los organismos que en el mismo se determinan, facultando al Sr. Alcalde para que ordene la expedición de los documentos que se precisen para complimentar los precedentes acuerdos.

Astorga, 14 de Noviembre de 1946 .--El Alcalde accidental, (ilegible).

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el dia 14 de Octubre, acordó, en principio, llevar a cabo las transferencias y habilitaciones de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1946, que se detallan:

Una transferencia de 13.000 pesetas del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 2.°, al capitulo 11, artículo 3.°, epigrafe 1,°, concepto 1.°, para asfaltado de la carretera.

Habilitar al cap. 1.º, art. 11, concepto 8.°, 2.000 pesetas, para gastos del amillaramiento.

Al cap. 4.°, art. 1.°, epig. 1.°, concepto 1.º, 2.000 pesetas, para gastos de alumbrado.

Al cap. 5.°, art. 2.°, epig. 1.°, concepto 1.°, 433 pesetas, para una paga extraordinaria.

Al cap. 6.°, art. 1,°, epig. 1.°, concepto 1.°, 1,089, para una paga extraordinaria.

Al cap. 6.°, art. 1.°, concepto 4.°, epigrafe 1.º, 483 pesetas, para una paga extraordinaria.

Al cap. 6.°, art. 1,°, concepto. 7.°, paga extraordinaria.

Al cap. 6.°, art. 1.°, concepto 9.°, epigrate 1.º, 266 pesetas, para una paga extraordinaria.

Al cap. 6.°, art. 1.°, concepto 11, epigrafe 1.°, 83 pesetas para una paga extraordinaria.

Al cap. 6.°, art, 1.°, concepto 12, epigrafe 1.°. 100 pesetas, para una

paga extraordinaria.
Al cap. 6.°, art. 1.°, concepto 16, epigrafe 1.°, 4.000 pesetas, para matenal de oficina y calefacción.

Al cap. 10, art. 1.°, concepto 6.°, epigrafe 6.°, 300 pesetas, para caleacción de escuelas.

Al cap. 11, ar. 3.°, concepto 1.°, epigrafe 1.°, 3.000 pesetas, para obras municipales.

Al cap. 11, art. 5.°, concepto 1.°, epi-grafe 1.°, 500 pesetas, para gastos de abonados y conferencias telefónicas. Durante el plazo reglamentario nueden examinarse los expedientes presentarse las reclamaciones perinentes.

Benavides, a 13 de Noviembre de 1946. - El Alcalde, Gil Fernández.

#### Ayuntamiento de Villablino

Por última vez serequiere a los contribuyentes de riqueza rústica o pecuaria, residentes o forasteros, radicantes en el término municipal de Villablino, que no hubieran presentado ante la Junta Pericial del mismo las correspondientes declaraciones a efectos del nuevo Amillaramiento, ordenado confecionar por la Superioridad, lo hagan en plazo no superior a ocho días, significando que pasado dicho plazo hará las declaraciones directamente la Junta Pericial, sin perjuicio de exigir a los interesados las responsabilidades a que pueda haber lugar. Se advierte a dichos contribuyentes que hagan dejación de su derecho a declarar, no podrán reclamar contra las asignaciones que en su sustitución y por imperativo legal haga la Junta men-

Villablino, 14 de Noviembre de 1946. - El Alcalde Presidente Joaquin Valcarcel Valero. 3749

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presu-Puesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Se-cretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán for-mularse contra el mismo por los Interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Emiliano

Confeccionado el Padrón de Autonóviles para el ejercicio de 1947, por los Ayuntamientos que siguense anuncia su exposición al público en la Secretaria municipal, por el plazo de quince dias, al objeto de oir reclamaciones

3788

Cabañas Raras 3786 Toral de los Guzmanes 3793

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamien tos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oir reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarsa las que se crean convenientes.

Puente de Domingo Flórez 3791

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Cabañas Raras	3786
Vegamián	3787
Izagre	3789
Sta. Cristina de Valmadrigal	3792
Toral de los Guzmanes	3793

Confeccionado por los Ayunta-mientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respeciiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vegamián	3787
Izagre	3789
Sta. Cristina de Valmadrigal	3792
Toral de los Guzmanes	3793

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Vegamian	3787
Izagre	3789
Sta. Cristina de Valmadrigal	3792
Toral de los Guzmanes	3793

#### Entidades menores

Junta vecinal de Valdepolo

Se pone en conocimiento, por medio del presente, que el día 18 del actual y en las inmediaciones del pueblo de Valdepolo fueron halladas cuatro cabezas de ganado caballar y tres de mular, que se encuentran depositadas en esta Junta a disposición de quien acredite ser su verdadero dueño.

Valdepolo a 22 de Noviembre de 1946.-El Presidente de la Junta vecinal, Domingo Calvo.

Núm. 600. -19,50 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Relación nominal de los encartados en expedientes de responsabilidades políticas, cuy os expedientes han sido sobreseídos por la Comisión Liquidadora, en virtud de lo que se dejan sin efecto, por medio del presente, todas las medidas precautorias adoptadas en tales procedimientos, incluso los nombramientos de administradores, interventores, etc.; se cancelan las anotaciones preventivas que se hubiesen producido y cuantas diligencias se acordaron por virtud de lo prescrito en la Ley de 27 de Septiembre de 1940, devolviéndose a los interesados los bienes intervenidos, y sus productos líquidos.

Láiz Robles, Nicanor. Fontela Menéndez, José. Férez Alonso, Cayo. González Gutiérrez, Beatriz, Pallarés Berjón, Santiago. Fernández Suárez, Agapito. Fernández González, Avelino, Gordón Valdealiso, Aurea. Nistal Fernández, Julio-Máximo. Alvarez García, Francisco. García González, Isidoro García González, Benjamín. Tascón Rodríguez, Francisco. Ramos Guerra, Horacio. Rodríguez Pastrana, Avelino. Gómez Prieto, Pedro. Marcos Candanedo, Julio. Almarza González, César. González Fernández, Domingo. Fuente Martínez, Maximiano de la. Presa Gallego, Máximo. García Rodríguez, Saturnino. Merino Alvarez, Ernesto. Urdiales García, Arcadio. García Lorente, José. Ferreras Ferreras Epifanio. Ferreras Alonso, Gonzalo. Sanromá Doladé, Enrique. Cela García, Salvador de. San Miguel Herrero. Emilio. García Fernández, José. González Diez, Antonio. Pérez Blanco, Hipólito.

Y para que sirva de notificación en forma, no sólo a dichos interesa-, sino a cuantas personas o Autoridades corresponda, se extiende la presente en León a 11 de Noviembre de 1946.—Luis Santiago.—El Secretario judictal, Valentín Fernández. 3755

Requisitorias

Del Río Gutiérrez, Milagros, de 18 años, soltera, sus labores, hija de Fernando y Josefa, natural de Villacelama (León), que dijo habitar en el Barrio de la Sal, casa nueva, 2.º, derecha, denunciante, v Martínez

Domínguez, María, de 45 años, viuda, sus labores, hija de Juan y Vicenta, natural de Valladolid, que estuvo domiciliada en la Plaza Torres de Omaña, núm. 2, piso 1.º, izquierda, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, esta última en calidad de denunciada, comparecerán ante este Juzgado municipal, sita en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 4 de Diciembre, a las once horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue con el número 310 de 1946, sobre lesiones, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Milagros del Río Gutiérrez y a la denunciada María Martínez Domínguez, expido y firmo la presente en León, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.-El Secretario, Jesús Gil.

Fernández Ramirez, Rosario, de 24 años, soltera, hija de Emilio y Encarnación, gitana, natural de Orense, sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 27 de Diciembre, a las once horas, para la celebración, del juicio de faltas que se le sigue, con el número 699 de 1946, sobre curso y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Rosario Fernández Ramirez, expido y firmo la presente en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.- El Secretario, Jesús Gil.

0

Garcia Valle, Laurentino, zapatero, vecino de León, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que se halla en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 27 de Diciembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 528 de 1946, por lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por con-

carlo será declarado rebelde.

Y para que sirva de citación al denunciado Laurentíno García Valle, expido y firmo la presente en León, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis,-El Secretario, Jesús Gil. 3798

Blanco Prada, Manuel, de 22 años, soltero, hijo de Saturnino y Aniceta, natural de San Pedro de Trones (León), soldado que fué del Batallón núm. 36, 1.ª Compañía, de Guarnición en Sallént de Gallego (Huesca), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal de León, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm, 6, el día veintisiete de Diciembre próximo, a las once horas, a la celebración del juicio que se le sigue con el número 442 de 1946, sobre estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa, y de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Manuel Blanco Prada, expido y firmo la presente en León, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Secretario. Jesús Gil.

López Echevarría (Pedro), de 56 años, soltero, trapero, hijo de Eugenio y Martina, natural de Salamanca y sin domicilio conocido, y Guerra Par Caboy (José), de 17 años, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de notificarles auto de procesamiento, ser indagados y constituirse en prisión decretada en sumario número 207 de 1945 por robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar,

Dado en León a 16 de Noviembre de 1946.-Luis Santiago.-Al Secretario judicial, Valentin Fernández.

Saez Suañez, Hermógenes de 23 años, soltero, hijo de Luis y Feliciana, natural de Bilbao y vecino de esta Ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, comparacerá ante

veniente a su defensa, y de no verifi- el Juzgado de instrucción de Ponferrada en el término de 10 días para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que se sigue con el número 90 de 1946. por robo, y constituirse en la prisión que en el mismo se decreta, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juz-

Ponferrada, 18 de Noviembre de 1946.-Emilio Villa.-El Secretario. Carlos Luis Alvarez. 3784

Cédulas de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, en providencia de hov, acordó citar a D.ª Flora-Ferreira Pereira, de 21 años de edad. sirvienta, que tuvo su domicilio en Ponferrada, ignorándose en su actualidad su paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, por hurto de monedas y otros efectos, que contra la misma se sigue en este Juzgado, el día 29 del actual, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de éste, sita en la calle Astorga número 9 bajo, advirtiéndola que al acto del juicio deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sea inserta en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en La Bañeza, a 12 de Noviembre de 1946.-El Secretario, (ilegible).

Por la presente se cita y emplaza a Manuel Carballo Delgado, vecino que fué de esta Ciudad, mas tarde de Ponferrada, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de ser oído como denunciado en sumario núm. 306 de 1946, sobre hurto y estafa a Don Antonio Vazquez Rodríguez, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, 16 de Noviembre de 1946. - El Secretario Judicial, Hipo-3782 lito Codesido.

Imp. de la Diputación Provincial